REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No. 107
De 30 de octubre de 2026.

"Por el cual se designa al servidor público CRISTHIAN SALDAÑA, como director Encargado de la Dirección Regional de Chiriquí, en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 04 al 11 de noviembre de 2026.

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17, de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, dispone que es función del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al servidor público **CRISTHIAN SALDAÑA**, como Director, Encargado de la Dirección Regional de Chiriquí, adicional a las funciones técnicas que realiza en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 04 al 11 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto rige, del 04 al 11 de noviembre de 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17, numeral 1 del artículo 21 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
OFICINA INSTITUCIONAL
RECURSOS HUMANOS
02 NOV 2026
Firma:
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

República de Panamá
Despacho del Administrador General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

República de Panamá
Oficina Institucional (R.R.H.H.)
Autoridad de los Recursos Acuáticos

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF4D58DE1A7A**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta